



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXI

Morelia, Mich., Jueves 25 de Agosto de 2022

NÚM. 6

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHILCHOTA, MICHOACÁN

ACUERDO QUE ORDENA LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA (OOAPAS CHILCHOTA)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 19 DIECINUEVE

Sesión Extraordinaria de Cabildo del día lunes, 13 trece de junio de 2022. Siendo las 11:00 once horas del día trece de junio de 2022 dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones del Edificio sede del H. Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, bajo la Presidencia del Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente Municipal, se reunieron los integrantes del H. Ayuntamiento la C. Rosa María Medina Rodríguez, Síndica Municipal, así como los Regidores: C. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, C. Adrián Jerónimo Iñiguez, C. Miguel Ángel Prado Aparicio, C. Josefina Aparicio Alejo, C. Yohana Celia Erape Mercado, C. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, C. Rebeca Sánchez Espicio, asistidos por el Profr. Eliazar Jiménez Blas, Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- *Presentación, análisis y en su caso aprobación del decreto que ordena la extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Operador de Agua Potable de Chilchota.*
- 6.- ...

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 31.00 del día

\$ 40.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

4.- Continuando con el desarrollo de la Sesión, el **C. Presidente Municipal, Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo**, realiza la exposición de motivos correspondiente al **Punto Número 5 «Presentación, análisis y en su caso aprobación del Decreto que Ordena la Extinción y Liquidación del Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Operador de Agua Potable de Chilchota»**. En este contexto el Presidente Municipal, argumenta que derivado de la realización de un análisis de los ejercicios 2019, 2020, 2021, se denotó que el Organismo Operador de Agua Potable, no cuenta con la capacidad financiera para seguir operando de manera normal, la falta de ingreso y la muy baja recaudación de impuestos han hecho que este Organismo este solicitando de manera mensual al H. Ayuntamiento, un subsidio para continuar con la prestación de servicios públicos. Por lo que, con la Centralización de este Organismo, el Ayuntamiento tendrá la facultad de realizar inversiones directamente, para el mejoramiento de la prestación de este Servicio Público. Por lo que expone al Pleno de este Cabildo Municipal el siguiente Decreto:

RAMOS ALEJO, Presidente del Ayuntamiento de Chilchota, Michoacán, con fundamento en el artículo 115, fracción III, inciso a de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9, fracción IV, 30, 36 y 37 de la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 64 fracción V, 94, 96 fracción I, 121, 122 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE ORDENA LA EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO ORGANISMO OPERADOR DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHILCHOTA (OOAPAS CHILCHOTA)

ARTÍCULO PRIMERO.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), deberá observar lo siguiente:

a) La liquidación del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), estará a cargo de la Tesorería, para lo cual el titular de dicha dependencia, tendrá las más amplias facultades para

actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas; incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o cláusula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para suscribir u otorgar títulos de crédito, otorgar poder o delegar facultades y realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, estableciendo las bases para llevarla a cabo de una manera eficaz, eficiente, transparente y con la adecuada protección del interés público;

b) Para solventar los asuntos que se deriven del proceso de extinción y liquidación definitiva del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), además de lo dispuesto por el artículo anterior, el liquidador tendrá entre otras, las siguientes funciones:

I. Levantar con la participación que corresponda de la Tesorería y Contraloría, el acta de entrega-recepción de los bienes y recursos del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA);

II. Someter a la revisión del auditor designado por la Contraloría, los estados financieros del proceso de liquidación;

III. Atender en coordinación con Sindicatura lo relativo a los procesos judiciales y administrativos que se encuentren en curso, así como la continuidad de los asuntos laborales que se encuentren en trámite hasta su resolución;

IV. Informar a la Tesorería y Contraloría, cuando éstas lo requieran, sobre el avance y estado que guarda el proceso de extinción y liquidación definitiva del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA); y,

V. Las demás inherentes a sus atribuciones que le señalen las leyes aplicables.

c) La Tesorería en conjunto con la Contraloría establecerá las bases para llevar a cabo la liquidación derivada de la extinción del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), las cuales deberán considerar la eficiencia, eficacia

- y transparencia en todo momento del proceso de liquidación, así como la adecuada protección del interés público;
- d) La Tesorería y Contraloría ejercerán las atribuciones que en el ámbito de sus competencias les establezcan la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, y demás ordenamientos legales;
- e) Los derechos laborales de los trabajadores adscritos al Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), serán respetados de conformidad con la legislación laboral aplicable, correspondiendo a la Sindicatura en coadyuvancia con la parte liquidadora, llevar a cabo el procedimiento respectivo;
- f) El Municipio de Chilchota, Michoacán, garantizará el pago de las jubilaciones otorgadas a los trabajadores del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), para lo cual, el liquidador deberá realizar las acciones conducentes para que se dé cumplimiento a las obligaciones adquiridas con los trabajadores jubilados, con cargo a los recursos que se establezcan para tal fin en el presupuesto de egresos del Municipio de Chilchota, Michoacán;
- g) Los recursos materiales, humanos y el numerario necesarios para terminar los programas que se encuentren iniciados y por concluir y, que actualmente están asignados a la Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), serán transferidos al Municipio de Chilchota, Michoacán; y,
- h) Los remanentes que resulten a la conclusión del proceso de desincorporación serán reincorporados al patrimonio del Municipio de Chilchota, Michoacán.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO.- El liquidador del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA) a más tardar el 31 de diciembre de 2022 deberá de liquidar dicho organismo y

cerrar los estados financieros del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), previendo a cabalidad, los gastos que se erogarán con el proceso de liquidación.

El Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA) dejará de operar a partir del 1 de enero de 2023, por lo que se instruye al Tesorero Municipal para que incluya dentro del Proyecto de la Ley de Ingresos para ejercicio 2023 del Municipio de Chilchota Michoacán el cobro de los derechos por la Prestación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento.

A partir del 1 de enero de 2023 la Tesorería Municipal el derecho por la Prestación del Servicio de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento será cobrado en la Tesorería Municipal, la cual deberá contar con los registros contables que identifiquen, manera independiente, los ingresos y egresos derivado de las acciones y objeto que regula la Ley de Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán.

La Dirección Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota Michoacán, será la encargada de suministrar dicho servicio, por lo que se instruye a la Tesorería Municipal incluirla dentro de la Estructura Programática y Presupuestal del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023.

TERCERO.- Una vez iniciado el proceso de liquidación, la Contraloría deberá realizar una auditoría administrativa-financiera, por el periodo que la misma dependencia determine, con cargo al Presupuesto del Organismo sujeto al proceso de liquidación.

CUARTO.- Las adecuaciones presupuestarias que deban realizarse como consecuencia del proceso de extinción y liquidación definitiva del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA), incluirán las transferencias de recursos humanos y de los activos patrimoniales como bienes inmuebles, numerario, mobiliario, vehículos, instrumentos, aparatos, sistemas, maquinaria, archivos y, en general el equipo que el citado Organismo Público Descentralizado, haya utilizado para el despacho de los asuntos a su cargo, bajo la supervisión de la Tesorería.

QUINTO.- Dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, El Director del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio De Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA) deberá de publicar en el Periódico Oficial del

Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las bases para llevar a cabo el proceso de liquidación del Organismo Operador del Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Chilchota (OOAPAS CHILCHOTA).

SSEXTO.- Los asuntos en materia civil, penal, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier otra índole, que se encuentren en trámite a la fecha de la entrada en vigor del presente Decreto, seguirán substanciándose por la Sindicatura.

SSEXPTIMO.- Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al presente Decreto.

SSEXTAVO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes a efecto de que se publique el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional Estado de Michoacán de Ocampo y en los estrados del Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán, para los efectos legales a los que haya lugar.

SSEXVENO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se solicita al C. Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente de Municipio de Chilchota, Michoacán, disponga la promulgación del presente ordenamiento.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad el Decreto que ordena la extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado, denominado Organismo Operador de Agua Potable de Chilchota.

SEXGUNDO.- Se extingue el Organismo Público Descentralizado denominado Organismo Operador de Agua Potable de Chilchota, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

Agotada la discusión de los temas enlistados en el orden del día, el Presidente Municipal, declara el cierre de la presente Sesión extraordinaria Núm. diecinueve, siendo las 11:30 once horas treinta minutos del día lunes 13 trece de junio de dos mil veintidós.

Lic. Miguel Ángel Ramos Alejo, Presidente Municipal.- Biol. Rosa María Medina Rodríguez, Síndica Municipal.- Lic. Alejandra Guadalupe Aparicio Espinosa, Regidor.- Mtro. Adrián Jerónimo Iñiguez, Regidor.- Tec. Miguel Ángel Prado Aparicio, Regidor.- Lic. Josefina Aparicio Alejo, Regidora.- Lic. Yohana Celia Erape Mercado, Regidora.- Lic. Edgar Rodrigo Serrano Álvarez, Regidor.- Profra. Rebeca Sánchez Espicio, Regidora.- Profr. Eliazar Jiménez Blas, Secretario del Ayuntamiento. (Firmado).